



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

Administración

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN FALLIDA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2026-0200 DE 19/08/2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

NOTIFICACIÓN FALLIDA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR INCLUSIÓN INDEBIDA

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 19/08/2026, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

DNI/NIE/PASAPORTE

76669304T

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de 29/07/2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentarse en el Ayuntamiento para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villanueva Mesía, a 2 de septiembre de 2026
Firmado por: José Antonio Durán Ortiz (Alcalde-Presidente)